

Asuntos Públicos

Nota técnica

Consulta Popular - Ecuador 2018: El SÍ gana y Lenín Moreno apunta su segundo triunfo electoral en menos de un año

Quito, 04 de febrero de 2018

Antecedentes

Lenín Moreno, quien llegó al poder en mayo pasado luego de un apretadísimo balotaje, entendió que el país no era viable con la misma agenda de los últimos 10 años. Por ello acogió el pedido de varios sectores del país y a finales del mes de noviembre de 2017 remitió a la Corte Constitucional las siete preguntas propuestas para Consulta Popular y referéndum. La jugada política de Moreno perseguía no solo reforzar su grado de aceptación entre la ciudadanía, sino también desligarlo definitivamente de su mentor, el ex Presidente Rafael Correa, cuyo legado tendría digno fin en las urnas. Así se consagra en la segunda pregunta de la consulta, donde Moreno propuso una reforma constitucional para que las autoridades de elección popular no puedan ser reelegidas más de una vez, consecutiva o no. Con esto, Rafael Correa no puede terciar para las elecciones presidenciales del 2021.

Concomitante con este propósito, la tercera pregunta busca desmontar el aparataje institucional que el anterior régimen estructuró a través del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entidad que se encargó de la designación de los titulares de instituciones clave, conocidas por su autonomía y que en los últimos 10 años fueron ocupadas con personajes cercanos a Rafael Correa.

Consulta Popular y Referéndum

Lenín Moreno propuso 5 preguntas de referéndum, es decir, que implican modificaciones a la Constitución y que deberán incorporarse de forma inmediata en el esquema jurídico ecuatoriano, sin necesidad de pasar por debate en la Asamblea Nacional.

Los temas de referéndum son: muerte civil a los culpables de corrupción, reelección indefinida, minería, imprescriptibilidad de delitos sexuales contra menores de edad y cesación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Las dos preguntas de consulta popular no requieren reformas constitucionales, pero se deberán hacer efectivas mediante el envío de leyes al Poder Legislativo, mismo que debatirá y aprobará dichas leyes por votación. Los temas de consulta popular tienen que ver con restricciones a la explotación petrolera en Parque Yasuní, en el Oriente ecuatoriano y la derogatoria de la denominada Ley de Plusvalía, que habría deprimido la industria de la construcción en el país y que fue sancionada por Correa en 2015.

En el caso de la Ley de Plusvalía se necesitará de una ley derogatoria; mientras que el tema Yasuní se podría viabilizar mediante una decisión directa del Ejecutivo.

Resultados

Un conteo rápido del Consejo Nacional Electoral, difundido a tres horas del cierre de las urnas, con una fiabilidad del 99%, en la que se exhibe una muestra de 1.885 mesas con 779.000 electores (el padrón de estas elecciones aglutina a 13 millones de votantes), otorga la victoria al SÍ en todas las preguntas en un promedio del 67% mientras el NO llegó a algo más del 30%.

Una victoria de algo más de 2 a 1 entre el SÍ y el NO que para todos los observadores constituye la primera gran derrota de Rafael Correa y sus seguidores. Correa no reconoció la pérdida y ha reivindicado un 36% como resultado final que “nunca había sido alcanzado por ningún grupo político en tan corto tiempo”. Sus más importantes adversarios, el alcalde derechista de Guayaquil Jaime Nebot y el perdedor del balotaje en abril pasado, el ex banquero Guillermo Lasso consideran el resultado como el fin del correísmo y han desafiado a Moreno a abandonar cualquier tipo de legado de la década en la que gobernó su antecesor.

Si la consulta popular, al margen de cada pregunta, fue un enfrentamiento entre Lenin Moreno y Rafael Correa, es obvio que el ex presidente fue vencido y de forma aplastante. Mucho tiene que ver en eso el develamiento de más y mayores casos de corrupción de su gobierno en las últimas semanas, que restan todo crédito a sus propuestas clásicas. No obstante, los analistas resaltan que su voto duro tradicional (30%) se mantiene, cuando se esperaba un aniquilamiento de su movimiento.

El claro ganador de la contienda, el presidente Lenin Moreno, ha sido legitimado luego de haber captado el poder con apenas 200.000 votos con los que derrotó a Guillermo Lasso. Él ha dicho, al conocer las cifras del conteo rápido, que “la consulta fue una causa común. Fue fruto de un amplio proceso de dialogo. Estamos obligados a concretar este mandato sin ninguna demora.” Con ello obviamente reconoce a la gran cruzada nacional que debió movilizar para enterrar al correísmo y que ha dado resultados. Sin embargo, su mensaje más importante fue “ratificamos el llamado a todos los sectores productivos y sociales a profundizar el diálogo y el compromiso para sacar adelante a nuestro país, Ecuador entero pide unidad, paz, pide trabajo y éstas serán

nuestras prioridades". Así, Moreno encarará el devenir económico de corto plazo, respaldado con los favorables números de las urnas.

Preguntas de la Consulta Popular y su consecuencia

Pregunta 1

¿Está usted de acuerdo con que se enmiende la Constitución de la República del Ecuador, para que se sancione a toda persona condenada por actos de corrupción con su inhabilitación para participar en la vida política del país, y con la pérdida de sus bienes, según lo dispuesto en el Anexo 1?

Ante las múltiples denuncias y procesos investigados por corrupción en el anterior régimen, que significaron la incriminación de su propio binomio vicepresidencial Jorge Glas, esta pregunta surgía para Moreno como una salida para desmarcarse de los escándalos que han sacudido recientemente al Ecuador y evidenciar su intención de lucha frontal contra la corrupción.

En el término práctico, esta pregunta posibilita que los funcionarios públicos o autoridades de elección popular sean impedidos de volver a ejercer un cargo público si reciben sentencia penal condenatoria ejecutoriada.

El SÍ gana esta pregunta con el 74% mientras el NO llegó al 26%. Un planteamiento como éste, con los casos de corrupción que se han develado en los últimos meses, suponía una aceptación del 100%; no obstante, aquí se evidencia que muchas preguntas como esta no fueron leídas y reflexionadas y que el plebiscito fue conducido como un SÍ o NO al Gobierno o en su defecto al gobierno anterior.

Pregunta 2

¿Para garantizar el principio de alternabilidad, está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para que todas las autoridades de elección popular puedan ser reelectas por una sola vez para el mismo cargo, recuperando el mandato de la Constitución de Montecristi y dejando sin efecto la reelección indefinida aprobada mediante enmienda por la Asamblea Nacional el 3 de diciembre de 2015, según lo establecido en el Anexo 2?

La Constitución de Montecristi de 2008 establece que las autoridades de elección popular solo podrían ser reelegidas una vez. Rafael Correa hizo uso en 2013 de esa norma, pero en 2015 sus compañeros de partido, con una mayoría absoluta en la Asamblea, reformaron la Constitución a fin que la reelección sea indefinida y permitir que Correa pueda ser candidato en 2021 (luego del régimen de Moreno en sus cálculos) y que gane las elecciones venideras. Con esta pregunta se deja sin sustento esta maniobra, considerada como un golpe directo de Moreno a su antecesor.

Teniendo casi nombre y apellido esta pregunta, quizá fue la de mayor expectativa. El SÍ tuvo 64.3% mientras que el NO recibió 35.7%, el tercer número más alto del No en este conteo. Con ello, Rafael Correa no podrá candidatizarse a las elecciones presidenciales de 2021, aunque también implica que muchísimas autoridades seccionales no podrán reelegirse en los comicios seccionales de 2019.

Pregunta 3

¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para reestructurar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como dar por terminado el período constitucional de sus actuales miembros, y que el Consejo que asuma transitoriamente sus funciones tenga la potestad de evaluar el desempeño de las autoridades cuya designación le corresponde pudiendo, de ser el caso, anticipar la terminación de sus periodos de acuerdo al Anexo 3?

Consecuencia

- Cese anticipado de funciones para los actuales miembros principales y suplentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS. Se suspenden los concursos y procesos de selección que hayan estado en pie, como la renovación parcial del Consejo Nacional Electoral.
- Integración de un Consejo transitorio con 7 miembros, nombrados por la Asamblea Nacional, escogidos de las ternas que el Ejecutivo remitirá. La designación debe realizarse en un plazo de 20 días contados a partir del envío de la terna.
- El Consejo transitorio evaluará, en un plazo de 6 meses, a las autoridades designadas por el Consejo que cesó (Fiscal, Procurador, Superintendentes, miembros de la Corte Constitucional, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo Nacional Electoral, Consejo de la Judicatura, Defensor Público y Defensor del Pueblo). Dichas autoridades podrán finalizar sus funciones de forma anticipada en caso de que el Consejo transitorio lo considere pertinente.
- El Consejo transitorio será susceptible de juicio político en la Asamblea, y sus miembros tendrán fuero de Corte Nacional de Justicia.

Integración del Consejo Definitivo

- Los consejeros serán elegidos mediante voto popular, cada 4 años, coincidiendo con la elección de las autoridades de los gobiernos seccionales o locales.
- El Consejo definitivo será integrado en las elecciones de febrero de 2019.

Muchos movimientos anticorreístas pusieron mayor énfasis en esta pregunta pues esta es una estocada a todo el esquema político estatal diseñado por el expresidente. 63% apoyó el SÍ y el 37% respaldó el NO, siendo ésta la cifra más alta de respaldo al NO.

Pregunta 4

¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para que nunca prescriban los delitos sexuales en contra de niñas, niños y adolescentes, según el Anexo 4?

Esta pregunta se produce a partir de múltiples denuncias en la segunda mitad de 2017, que tuvieron como protagonistas a niños, niñas y adolescentes, que habían sido objeto de ataques sexuales, increíblemente, en centros educativos estatales.

Otra pregunta con la misma obviedad de la pregunta 1, que suponía el apoyo total del elector, prueba que fue objeto directo del enfrentamiento entre Moreno y Correa. 73.8 % respaldaron al SÍ y 26.2% optaron por el NO

Consecuencia

- Los procesos judiciales que se han abierto para la investigación y sanción de delitos sexuales en contra de menores de edad no perderán vigencia.
- Reforma al Código Integral Penal (COIP) que incluirá la imprescriptibilidad de las infracciones y penas previstas en caso de delitos contra la integridad sexual y reproductiva a niñas, niños y adolescentes.

Pregunta 5

¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para que se prohíba sin excepción la minería metálica en todas sus etapas, en áreas protegidas, zonas intangibles y centros urbanos, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5?

Durante el proceso de diálogo del régimen de Moreno con sectores indígenas y ecologistas, se estableció a la minería metálica como inconveniente para la conservación del ambiente nacional, así como una amenaza para indígenas y colonos en zonas protegidas.

El SÍ alcanzó 68% y el NO 31.1%. Es evidente el respaldo a cierto control en las actividades extractivistas en el país.

La restricción ya existe en la Ley de Minería; sin embargo, la pregunta eleva la norma restrictiva a categoría constitucional. La pregunta no implica una traba para las actividades mineras, ni paraliza los proyectos mineros que se encuentran en marcha.

Pregunta 6

¿Está usted de acuerdo con que se derogue la Ley Orgánica para Evitar la Especulación sobre el Valor de las Tierras y Fijación de Tributos, conocida como “Ley de Plusvalía”, según el Anexo I?

El SÍ llegó al 63.2% mientras que el NO alcanzó 36.8%. Se esperaba una mayor votación en contra de la ley cuando se le adjudicó la culpabilidad en el estancamiento de la actividad de la construcción en el país.

La consecuencia directa de esta pregunta será la derogatoria de la Ley de Plusvalía vigente. El Ejecutivo, en un plazo de 15 días contados desde la publicación de los resultados de la consulta popular, deberá remitir a la Asamblea Nacional un proyecto de ley para cumplir con este efecto. La Asamblea deberá tramitar el proyecto derogatorio, cumpliendo con los plazos legislativos.

Pregunta 7

¿Está usted de acuerdo en incrementar la zona intangible en al menos 50.000 hectáreas y reducir el área de explotación petrolera autorizada por la Asamblea Nacional en el Parque Nacional Yasuní de 1.030 hectáreas a 300 hectáreas?

Por el SÍ votó el 67.6% mientras que por el NO, el 32.4%. Más allá del debate correísmo vs morenismo, el resultado supone que hay un respaldo muy apreciable a la suspensión de las actividades hidrocarburíferas, tanto más si se realizan en santuarios naturales, como el Parque Yasuní.

El Poder Ejecutivo, mediante decreto, podrá ampliar la zona intangible; es decir sobre la que no se podrá desarrollar actividades extractivas, en el Parque Nacional Yasuní. Las actividades petroleras en los campos Ishpingo, Tambococha, Tiputini (ITT) no se suspenden, sino que continuarán sin afectar la zona intangible del parque Yasuní.

Para más información:

Alejandra Rivas Mantilla

Directora General Ecuador

LLORENTE & CUENCA

Tel +593 2 2565820

Avda. 12 de Octubre N24-528 y Cordero - Edificio World Trade Center Torre B - piso 11

Quito – Ecuador

arivas@llorenteycuenca.com